INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es un organismo descentralizado adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, teniendo como uno de sus componentes misionales la verificación de cumplimiento de la pena con una función protectora y preventiva, pero propendiendo prioritariamente por la resocialización de las personas privadas de la libertad – PPL -, debiendo facilitar los medios para que descubran sus potencialidades y resignifique su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social.

La oficina de Sistemas de Información cumple las funciones expresadas en el Decreto 4151 de 2011 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones"*, el cual ordena en su artículo 12, en materia de Oficina de Sistemas de la información:

(...) 3. Formular estrategias encaminadas a la actualización y mejoramiento continuo de los sistemas de información del sistema penitenciario y carcelario. (...)

(...) 6. Establecer las necesidades de índole tecnológico de la entidad. (...)

Acorde con el artículo 18 de la Resolución 000243 de 17 de enero 2020, se establece como función del Grupo de Administración de la Información, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Establecer las necesidades de software de la entidad, en coordinación con los demás Grupo de la Oficina de sistemas de la Información y Dependencias del Instituto.

2. Implementar, mantener y controlar los Sistemas de información que garantice la continuidad de los procesos del Instituto. (...)

(...) 5. Proyectar, conceptuar, evaluar y supervisar la adquisición de sistemas de información, software y bases de datos a nivel nacional. (...)

(...) 7. Administrar, coordinar y controlar el funcionamiento de los Sistemas de información y el soporte a los mismos.

8. administrar y controlar las bases de datos y sistemas de información que se manejan en el Instituto a nivel nacional. (...)

Así mismo, en el artículo 20, se establece como función del Grupo de Proyección Seguridad e Implementación Tecnológica, entre otras las siguientes:

(...) "2. Realizar estudios de las necesidades del Instituto en materia de tecnología y proponer estrategias para la adquisición y actualización de herramientas tecnológicas.

3. gestionar los recursos para la investigación y el desarrollo tecnológico de acuerdo a las normas existentes para tal fin.

INPEC

4. Dirigir y orientar el desarrollo tecnológico y los proyectos de solución e las necesidades que sustenten los procesos del Instituto.
5. Definir políticas de implementación y orientación a las dependencias en la adopción de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones." (...)

La Subdirección de Talento Humano cumple las funciones expresadas en el Decreto 4151 de 2011 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones"*, el cual ordena en su artículo 27, en materia de Talento Humano las siguientes:

(...)12. Alimentar los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.

13. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia. (...)

(...)15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

16. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)

Que el Artículo 27 del Decreto 4151 de 2011, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones"*, establece que la Subdirección de Talento Humano en el numeral 12 le corresponde: *"Alimentar los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información".*

Que el Grupo de Nomina cumple las funciones expresadas en la Resolución 000243 de 2020 *"Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)"*, el cual ordena en su artículo 93, en materia de nomina las siguientes:

(...) 4. "Reportar y conciliar información con las áreas de talento humano de las direcciones regionales y con los terceros que tienen descuentos autorizados por nomina" (...)

(...)6 "Gestionar el trámite para asignar, actualizar o cancelar los códigos mnemónicos de descuentos de nomina".

7 "Validar y certificar la capacidad de endeudamiento de los funcionarios de la Sede Central del Instituto, y establecer lineamientos para las demás dependencias en materia de suscripción de libranzas" (...)

De acuerdo con lo señalado en la Ley 1527 de 2012 articulo 1.

ARTÍCULO 1. Objeto de la libranza o descuento directo. (Modificado por la Ley 1902 de 2018, art. 1) Cualquier persona natural asalariada, contratada por prestación de servicios, asociada a una cooperativa o precooperativa, fondo de empleados o pensionada, podrá adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con su salario, sus pagos u honorarios o su pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien en virtud de la suscripción de la libranza o descuento directo

otorgada por el asalariado, contratista o pensionado, estará obligado a girar los recursos directamente a la entidad operadora.

PARÁGRAFO. La posibilidad de adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza a través de libranza no constituye necesariamente, a cargo del operador la obligación de otorgarlos, sino que estarán sujetos a la capacidad de endeudamiento del solicitante y a las políticas comerciales del operador. (...)

Así mismo se debe tener en cuenta la Resolución 010629 del 9 de noviembre 2023 *"Por la cual se asigna o renuevan unos códigos mnemónicos para descuentos por nomina a los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"*, y las que la modifique.

(...) ARTICULO 1.- Asignar código mnemónico para deducciones o descuento por nomina, a las personas naturales y jurídicas relacionada a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, durante un año a partir de su expedición: (...)

(...) ARTICULO 3.- los códigos asignados o renovados en la presente Resolución tendrá vigencia por un año a partir de la expedición del presente acto administrativo, salvo que las personas naturales o jurídicas incurran en alguna de las causales establecidas en el articulo 4 de la resolución 03026 de 2009 y en el anexo No. 2 de la directiva permanente 000003 del 6 de marzo de 2012, para la cancelación del código mnemónico.

ARTICULO 4.- Las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, las regionales y las Coordinación del grupo de Nomina de la Subdirección de talento humano, se abstendrán de efectuar descuentos a favor de las personas naturales y jurídicas a las que no se les haya asignar o renovar el código mnemónico para descuento, conforme lo previsto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 5. Aquellas personas naturales o jurídicas que no se les renovó código mnemónico, solamente continuaran con los respectivos descuentos realizados hasta la fecha de vencimiento de la resolución anterior. (...)

Para el Instituto es importante implementar nuevas tecnologías por lo que se relacionan en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991.

"(...) Artículo 2o.- Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

(...) 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.

6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional. (...)"

Así las cosas, el Decreto 591 de 1991, Articulo 17 nos da el aval para realizar alianzas con entidades privadas

(...) Articulo 17. Para adelantar actividades científicas o tecnológicas, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o

INPEC

desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2o de este decreto. (...)

De acuerdo con lo anterior se desprende claramente la facultad que le asiste al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC para suscribir Convenio Especial de Cooperación con una empresa privada, siempre que el mismo tenga por objeto desarrollar actividades de carácter científicas o tecnclógicas que sean compatibles o se requieran para las funciones a cargo de la entidad. Para el caso en particular, el convenio que la entidad se propone celebrar con la empresa DIBANKA S.A.S., tiene por objeto contribuir en el desarrollo y el cumplimiento de los indicadores estratégicos relacionados con mejorar su modelo de gerencia pública, enfocado en el punto de proveer una atención más inmediata y efectiva a las necesidades de los funcionarios, al tiempo que se disminuyen, los costos administrativos y de recursos que las mismas suponen para la gestión de las entidades públicas. El alcance de este objeto del convenio implica, entre otras actividades, permitir el acceso a recursos tecnológicos a partir de los cuales el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario INPEC permita, garantice, ofrezca los servicios de bienestar, operaciones crediticias y los servicios virtuales que tiene a su cargo, garantizando un servicio más ágil e inmediato para sus usuarios con los niveles de seguridad informática seguridad de la información y tratamiento de datos personales requeridos.

En este contexto, es viable desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero la celebración de un Convenio Especial de Cooperación entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y DIBANKA S.A.S, quien ha acreditado que cuenta con el conocimiento, capacidad técnica e idoneidad en materia de tecnología, banca y entornos digitales de servicios y Fintech para llevar a cabo el proyecto de desarrollo tecnológico de que trata el presente documento. El acuerdo se suscribirá conforme con lo dispuesto en las causales g) y h) del artículo 2) del Decreto 393 de 1991, que expresan:

(...) Artículo 2°. PROPÓSITOS DE LA ASOCIACIÓN. Bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo anterior, la asociación podrá tener entre otros, los siguientes propósitos.

(...) g) Negociar, aplicar y adaptar tecnologías nacionales o extranjeras.

h) Asesorar la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras. (...).

En el caso particular, se estableció como una oportunidad de acceder a una plataforma digital a partir de la cual se prestarán los servicios que involucra la Super App DiBanka que logren la operatividad necesaria para los funcionarios y pensionados. Estas actividades implican actualmente gestionar directa y manualmente todas las solicitudes, especialmente, relacionadas con la verificación de capacidades para los créditos que diariamente se presentan, lo que ocasiona que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario INPEC deba disponer de una alta demanda e inversión de recursos administrativos, físicos y humanos con el fin de poder atender los correspondientes requerimientos. Por esta razón, se ha explorado la posibilidad de innovar el trámite apuntando a la automatización de este, teniendo en cuenta el alto componente técnico y tecnológico de esta, y las condiciones presupuestales del Instituto, que actualmente no dispone de amplios recursos económicos que le permitan financiar el desarrollo de una plataforma de estos niveles.

Es claro que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario INPEC tiene la oportunidad de acceder a un desarrollo digital que les permita a sus funcionarios y pensionados autogestionar los servicios que esta presta, sin intervención de terceros, al tiempo que le permite aumentar los índices de calidad del servicio que presta, sin incurrir en mayores costos financieros para lograrlo.

INPEC

Por lo anterior se desprende claramente la facultad que le asiste al Instituto Nacional penitenciario y Carcelario INPEC para suscribir Convenio de Cooperación tecnológico y científico con una persona jurídica de derecho privado.

El convenio que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario INPEC se propone celebrar con la empresa DIBANKA S.A.S, tendría como objeto el de contribuir en el desarrollo y puesta en funcionamiento de la Super App DiBanka para la gestión administrativa, financiera y de bienestar d ellos funcionarios del Instituto.

Los servicios que presta la Súper App DiBanka es autogestionar, incorporar, centralizar y digitalizar todo el proceso de libranza para los actores que intervienen en el mismo de acuerdo con lo establecido la Ley 1527 de 2012: El INPEC, funcionario y operador de libranza.

La implementación y puesta en marcha de la plataforma tecnológica Super App DiBanka, que incluye el licenciamiento temporal para el Instituto, del Software y Apps, así como el acompañamiento en el proceso interno de implementación y puesta en práctica del desarrollo para permitir el acceso a todas las zonas de bienestar y en especial a la zona financiera para la gestión de créditos de libranza de los funcionarios vinculados a INPEC.

Zona financiera: Acceso digital de usuarios a soluciones financieras descontadas por nómina: Alto monto (vivienda, inversión, viajes) Bajo monto (necesidades básicas diarias) Identidad plena (biometría facial) Mejores tasas y libre elección

Zona Bienestar: Super App DiBanka Streaming incluye contenido sobre Talleres de prevención, hábitos de vida saludable y Proveedores de servicios (seguros, medicina prepagada, cajas de compensación. etc.).

Zona Educación: Acceso a un amplio portafolio de cursos online de Microsoft, cursos de educación financiera y desarrollo personal.

Zona Entretenimiento: Juegos de agilidad mental para mantener activo el conocimiento, con retos y recompensas.

Zona cero papeles: Acceso a documentos importantes como firmas de libranza, planes de pago, paz y salvo y mucho más de manera 100% digital

La Super App DiBanka permitirá a los Usuarios, entre otras cosas, de manera gratuita autogestionar sus solicitudes de crédito, tramitarlas a través de ésta con el Operador de Libranza de su preferencia y que tenga código activo con el INPEC, de acuerdo con los mejores servicios ofrecidos y sus necesidades de liquidez, sin la influencia de agentes comerciales que motivan el sobreendeudamiento y con el fin de desestimular el acceso a microcréditos costosos o a los llamados Paga Diario y Gota a Gota.

INPEC

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO

IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SUPER APP DIBANKA COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO PARA LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS DE BIENESTAR, EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
43233701	Software de manejo de sistemas de empresas

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Arquitectura DiBanka

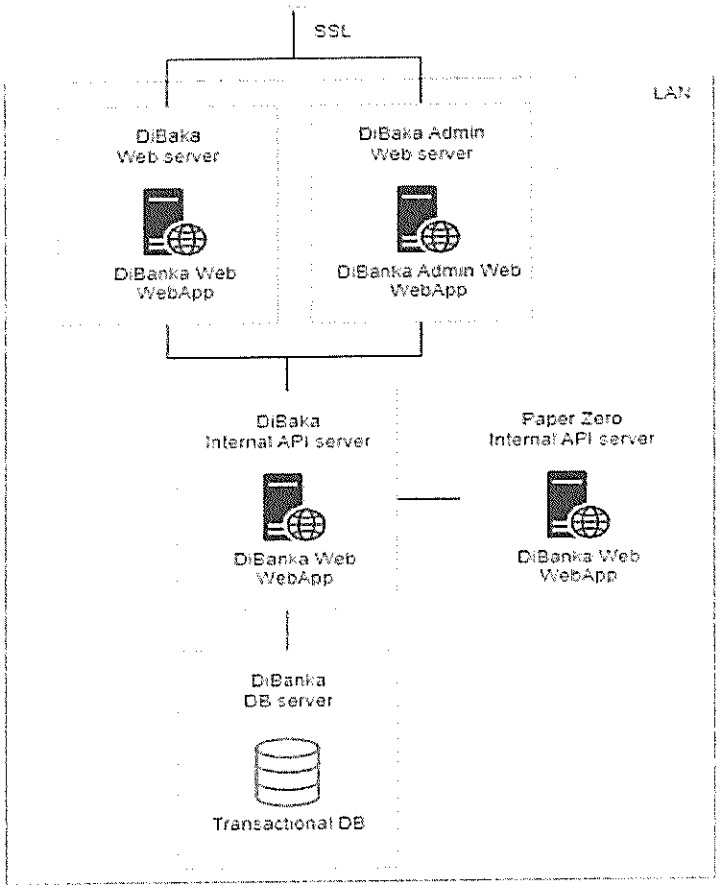


Diagrama de arquitectura de referencia

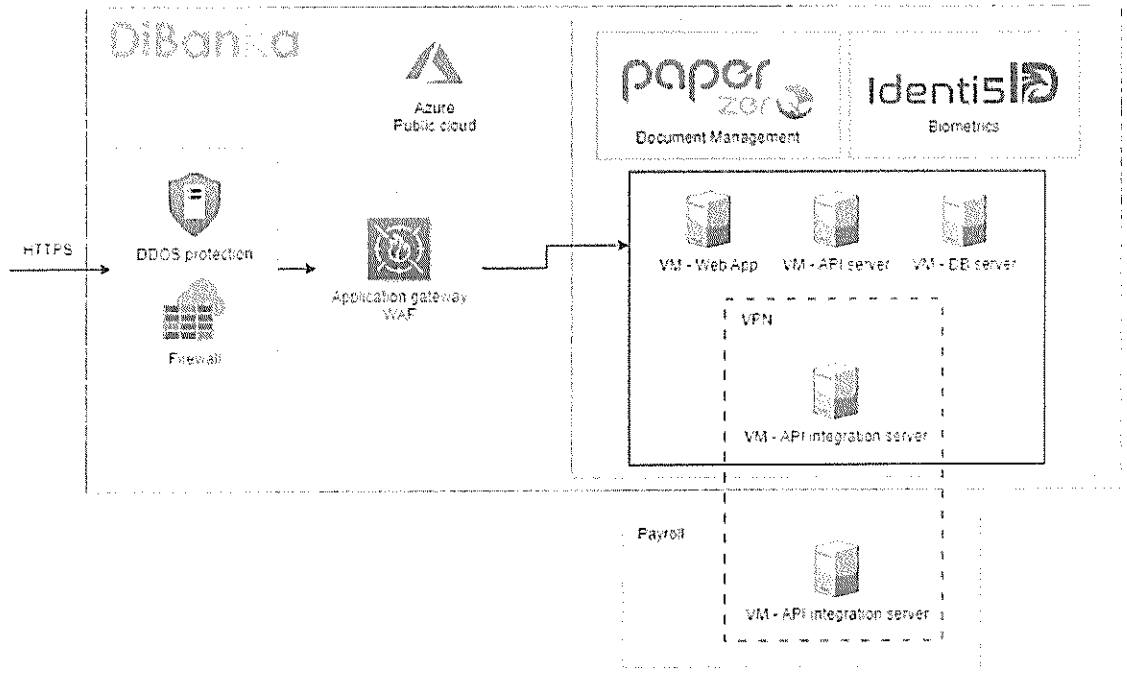


Diagrama de Seguridad Perimetral de la Plataforma, para casos de integración entres sistemas: servicios web, acceso a base de datos, etc.

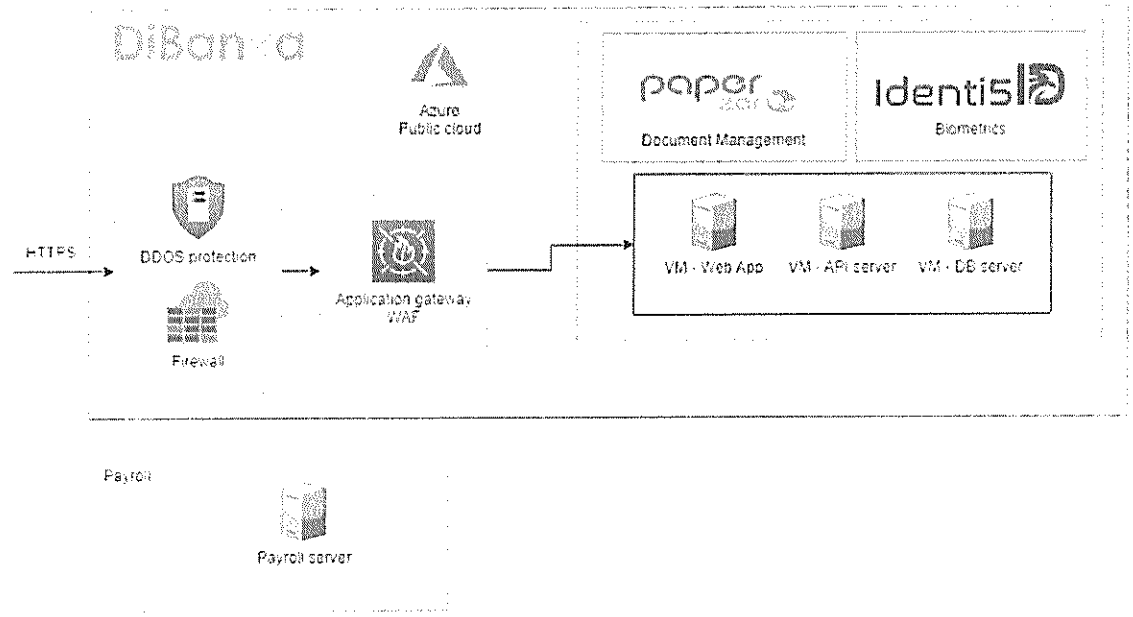
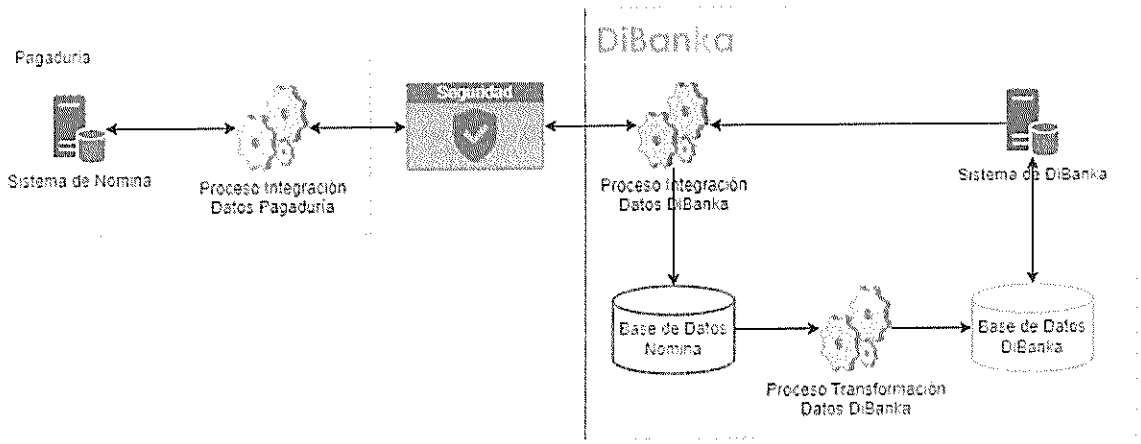


Diagrama de Seguridad Perimetral de la Plataforma, para casos de integración en el cual intervienen

proceso con transferencia de archivos planos, y por lo tanto no existe comunicación entre sistemas. Los recursos de infraestructura utilizados por DiBanka, como máquinas virtuales, servicios de aplicación, almacenamiento, bases de datos, servicios de OTP Manager para segundo factor de autenticación, gestor documental Paper Zero, validación biométrica Identi5ID, y su mantenimiento, es cubierto por DiBanka que permite garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma. Estos elementos se alojan en servicio nube Azure, bajo el modelo SaaS, y son exclusivos para cada Pagaduría. La Pagaduría debe garantizar el acceso a la información delimitada en "Diccionario de datos" (documento anexo al convenio) concernientes a tareas de integración, con el fin que se pueda completar el proceso de sincronización de los cambios en la Liquidación de nómina. De igual manera se debe acordar la estructura en que la Pagaduría recibe las Novedades que reporta DiBanka cuando finaliza un periodo de nómina. Estas actividades se acordarán con la Pagaduría.

- **Procesos para Integrar con los Sistemas de Nómina**

Este proceso requiere q se establezca una comunicación entre los sistemas de la Pagaduría con la Súper App DiBanka, la cual se puede garantizar mediante diferentes vías. Por ejemplo: servicios web, acceso a base de datos, archivos planos, etc. En el sig. diagrama se muestra las interacciones a alto nivel de los participantes:



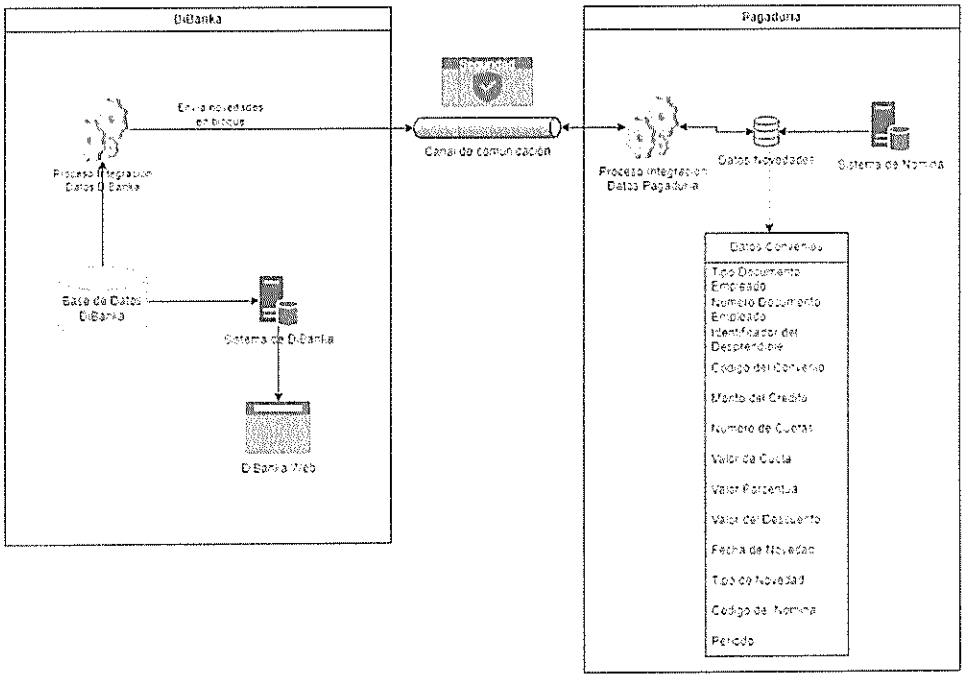
Existen dos puntos de integración importantes entre DiBanka y la Pagaduría y éstos son:

- Integración de Novedades.
- Integración Liquidación de Nómina.

- **Integración de Novedades**

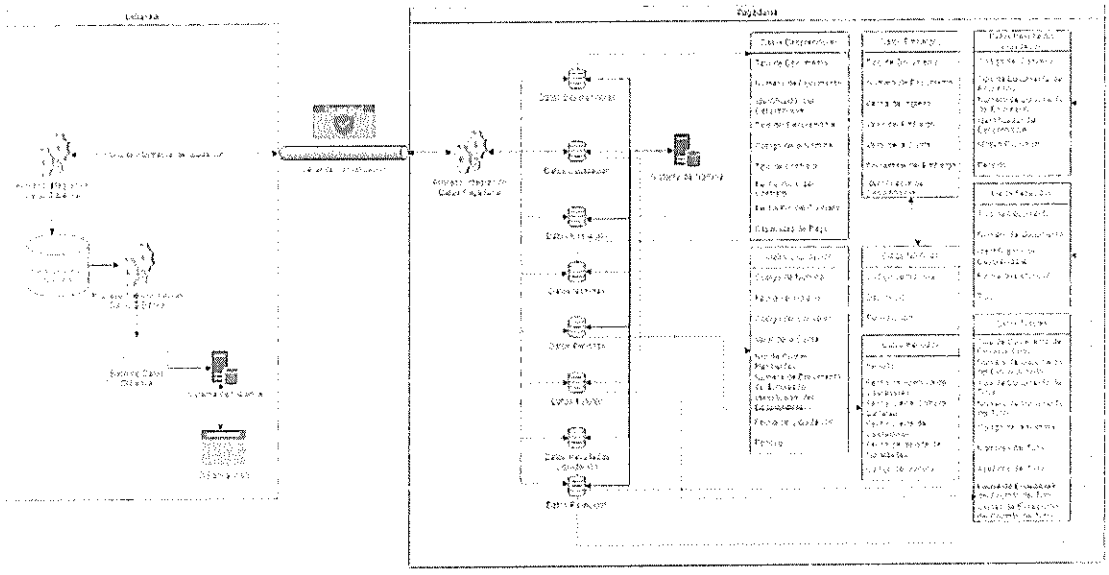
En la integración de novedades se puede llevar a cabo de 2 maneras: • En Bloque: se envían todas las novedades de un periodo justo antes de la Liquidación de la nómina para que las tenga en cuenta. Este proceso es realizado por DiBanka y se basa en un cronograma definido con la Pagaduría.

En el siguiente diagrama se puede ver a nivel general cómo funcionaría la integración en este punto:



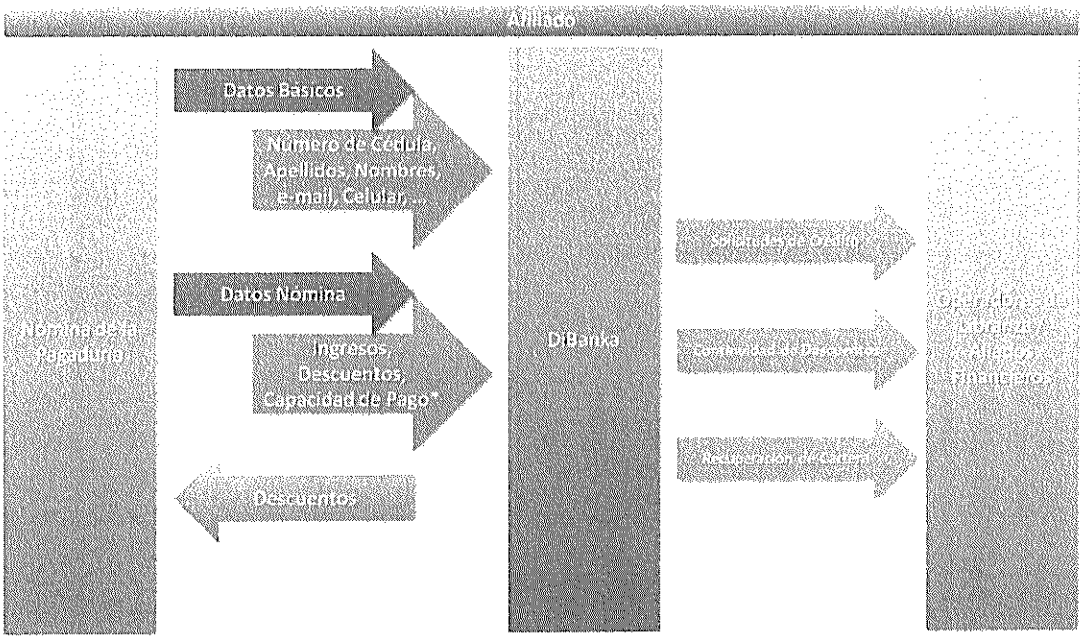
- **Integración Liquidación de Nómina**

En la integración de liquidación de nómina es el evento que sucede cada que se realiza el proceso de Liquidación de nómina de la Pagaduría. Este es un evento importante dentro de DiBanka porque es el punto de partida para la apertura de un nuevo periodo ajustado y ceñido al cronograma definido entre las partes. En este proceso se obtiene la información actualizada de toda la información necesaria como descuentos, capacidades, resultados de liquidación, entre otros, para actualizar la información del lado de DiBanka y se pueda tranzar a través de ella por parte de los afiliados y/o empleados y los operadores. En el siguiente Diagrama se puede visualizar la manera en que intervienen las partes en la integración:



INPEC

- **Flujos de datos para integrar la información**



- **Política de Contraseñas de Afiliados**

Las contraseñas en el portal web DiBanka en el que acceden los afiliados tienen unas políticas para poder ser definidas que son:

- Debe contener entre 8 y 20 caracteres.
- Debe contener al menos una mayúscula.
- Debe contener al menos un número.
- La política de cambio de contraseña que tiene el portal de DiBanka aplica por un intervalo parametrizable con unidad de medida en "días". Esto se asigna para el afiliado en el momento en que el área de Operación de DiBanka realiza el proceso de envío por primera vez de su usuario y contraseña por defecto. Antes del proceso de enrolamiento la plataforma dispone al Afiliado para hacer el cambio de contraseña, posteriormente realiza el proceso de enrolamiento y con el parámetro previamente descrito: se determina la frecuencia de cambio de contraseña.
- Dentro del método de autenticación del afiliado tenemos el mecanismo bajo el esquema segundo factor de autenticación (OTP) que se envía por medio de la plataforma DiBanka utilizando SMS o por el correo electrónico institucional del afiliado.

- **Política de Contraseñas de la Pagaduría**

Las contraseñas en el portal web DiBankaAdmin, habilitado para el ingreso de usuarios de la pagaduría, tienen unas políticas para poder ser definidas que son:

- Debe contener entre 8 y 20 caracteres.

INPEC

- Debe contener al menos una mayúscula.
- Debe contener al menos un número.
- Debe contener al menos un carácter especial (*/=-_.,^?()+!@#$%&).

- **Diccionario de Datos**

En esta sección vamos a detallar los datos que van a ser requeridos durante los procesos de integración descritos anteriormente. De igual manera se describirá cada campo, junto con su tipo de dato, tamaño y obligatoriedad.

Grupo de Datos	Entidad Datos	Campo	Descripcion	Tipo de Dato	Longitud
Datos Básicos	Consultar Afiliado	**tipoDocumento**	Indica el tipo de documento de identidad del empleado o pensionado (Ej: CC, CE, TI, RC)	Cadena de texto	50
		numeroDocumento	Número del documento del empleado o pensionado	Cadena de texto	50
		apellidos	Apellidos del empleado o pensionado	Cadena de texto	150
		nombres	Nombres del empleado o pensionado	Cadena de texto	150
		celular	Número de teléfono Celular del empleado o pensionado	Cadena de texto	50
		email	Dirección de correo electrónico del empleado o pensionado	Cadena de texto	150
		departamentoResidencia	Departamento de Residencia del empleado o pensionado	Cadena de texto	100
		ciudadResidencia	Ciudad de Residencia del empleado o pensionado	Cadena de texto	100
		direccionResidencia	Dirección de Residencia del empleado	Cadena de texto	100
		fechaNacimiento	Fecha de Nacimiento del empleado o pensionado	Fecha (YYYY-MM-DD)	
		fechaIngreso	Fecha de ingreso del empleado o pensionado	Fecha (YYYY-MM-DD)	
		genero	Genero del empleado o pensionado. Los valores pueden ser [M/F]	Cadena de texto	20
		cargo	Cargo del empleado o pensionado	Cadena de texto	100
Datos Nómina	Consultar Desprendibles	**tipoDocumentoIdentidad**	Tipo del Documento de Identidad del empleado o pensionado (Ej: CC, CE, TI, RC)	Cadena de texto	50
		numeroDocumentoIdentidad	Número del Documento de Identidad del empleado o pensionado	Cadena de texto	20
		codigoAfiliado	Relacionar el código del empleado o pensionado con el cual se identifica en la nómina (Ej: Número de cédula, número de contrato, consecutivo interno)	Cadena de texto	50
		clasificacionAfiliado	Indicar si el desprendible se recibe como beneficiario (si manejan pensionados) y/o cómo titular	Cadena de texto	50

INPEC

		codigoNomina	Código o nomenclatura que identifica la nómina en el sistema de liquidación utilizado por su entidad (simanejan varias nóminas en el mismo sistema y si requieren identificar a cual nómina reporta DiBanka la novedad, el campo es obligatorio)	Cadena de texto	50
		tipoContrato	Tipo del Contrato del Empleado (EJ: Fijo, indefinido, contratistas, provisional) Si es nómina activa es obligatorio	Cadena de texto	50
		fechaInicioContrato	Fecha de Inicio del Contrato del empleado. Si es nómina activa es obligatorio	Fecha (YYYY-MM-DD)	
		fechaFinContrato	Fecha de Finalización del Contrato del empleado. Si es nómina activa es obligatorio. Término fijo	Fecha (YYYY-MM-DD)	
		capacidadPago	Capacidad disponible de cada empleado o pensionado para adquirir una nueva obligación de acuerdo con la ley 1527	Numérico	
Datos Básicos	Consultar Operadores	**nit**	NIT del Operador, sin Digito de Verificación	Cadena de texto	50
		nitVD	Digito de verificación del NIT	Cadena de texto	50
		nombreCortoDelOperador	Sigla, acronimo y/o abreviación del nombre del operador	Cadena de texto	50
		razonSocial	Razón Social del Operador	Cadena de texto	150
		departamento	Departamento en el que se encuentra ubicado el operador	Cadena de texto	50
		ciudad	Ciudad en el que se encuentra ubicado el operador	Cadena de texto	50
		direccion	Dirección en el que se encuentra ubicado el operador	Cadena de texto	100
		representanteLegal	Nombre del representante legal	Cadena de texto	100
		emailNotificacion	Correo electrónico de notificación del operador	Cadena de texto	50
		telefonoNotificacion	Teléfono de notificación del Operador	Cadena de texto	50
Datos Nómina	Consultar Convenios	**nit**	NIT del Operador al que pertenece	Cadena de texto	50
		codigo	Relacionar todos los códigos únicos que le fueron asignados a una entidad operadora para identificar un convenio	Cadena de texto	50
		nombre	Nombre o sigla del convenio. Ej: Banco Popular principal prestamos - BANPOPUPRES	Cadena de texto	50
		descripcion	Describir la funcionalidad del código y/o concepto asignado Ej: prestamos, recupración de cartera, aportes	Cadena de texto	100
		tipo	(I) para Ingreso, (D) para Deducción, (DL) para Descuentos de ley	Cadena de texto	10
		prioridad	Prioridad que tiene el convenio para ser aplicado sobre otros convenios en la nómina	Cadena de texto	10
		claseDelCodigoConcepto	Define si es un convenio de Libranza(OL), Servicios(OS) o Priorizado (OP)	Cadena de texto	10

INPEC

		tipoDescuento	En caso de que el convenio sea de clase Servicios, define si es un descuento Porcentual(P) o Cuota Fija(CF)	Cadena de texto	10
		valorDescuento	Es el valor definido para tipo descuento Porcentual(P) y/o Cuota fija(CF)	Numérico	
		valorPorcentualMinimo	Si el tipo descuento es porcentual y maneja rangos, éste campo define el valor mínimo	Numérico	
		valorPorcentualMaximo	Si el tipo descuento es porcentual y maneja rangos, éste campo define el valor máximo	Numérico	
		codigoNomina	Código o nomenclatura que identifica la nómina en el sistema de liquidación utilizado por su entidad	Cadena de texto	50
Datos Nómina	Consultar Liquidación	codigoNomina	Código o nomenclatura que identifica la nómina en el sistema de liquidación utilizado por su entidad	Cadena de texto	50
		fechaIngreso	Fecha en la que el código del convenio empezó a aplicar / Fecha en la que inicia el descuento en la nómina	Fecha (YYYY-MM-DD)	
		codigoConvenio	Relacionar todos los códigos de convenio correspondientes a ingresos y deducciones que a la fecha estén afectando la nómina de un empleado (Ingresos, Descuentos de ley, Reintegros, Descuentos por libranza de créditos y servicios)	Cadena de texto	50
		Tipo	Indicar si el código del convenio corresponde a: ingreso (I) deducción (D) descuento de ley (DL)	Numérico	
		valor	Valor descontado al empleado de acuerdo con la periodicidad de la nómina (ej: decadal, quincenal, mensual)	Numérico	
		cuotasPendientes	Número de cuotas pendientes que faltan para terminar este descuento	Numérico	
		Saldo	Saldo actual de la libranza (Valor de cuota por el plazo pendiente)	Numérico	
		cedula	Cédula del empleado	Cadena de texto	50
		codigoAfiliado	Relacionar el código del empleado o pensionado con el cual se identifica en la nómina (Ej: Número de cédula, número de contrato, consecutivo interno)	Cadena de texto	50
		fechaLiquidacion	Fecha de liquidación de la nómina	Fecha (YYYY-MM-DD)	
		periodo	Periodo liquidado de la nómina	Cadena de texto	50
Datos Básicos	Consultar Fallecidos y Retirados	tipoDocumentoIdentidad	Tipo de Documento de Identidad del Empleado o pensionado (Ej: CC, CE, TI, RC)	Cadena de texto	50
		numeroDocumentoIdentidad	Número de Documento de Identidad del Empleado	Cadena de texto	50
		codigoAfiliado	Relacionar el código del empleado o pensionado con el cual se identifica en la nómina (Ej: Número de cédula, número de contrato, consecutivo interno)	Cadena de texto	50
		fechaDefuncion	Fecha de Defunción. Aplica solo para fallecidos	Fecha (YYYY-MM-DD)	
		fechaDeRetiro	Fecha de Retiro de la pagaduría	Fecha (YYYY-MM-DD)	

INPEC

		causal	Indicar el motivo por el cual el titular o beneficiario fue suspendido o retirado de la nómina	Cadena de texto	
		codigocausal	(F) Fallecido (R) Retirado		
		tipo	Indica si es titular o beneficiario	Cadena de texto	50
Datos Nómina	Consultar Embargos	**tipoDocumentoIdentidad**	Tipo de Documento de Identidad del Empleado o pensionado (Ej: CC, CE, TI, RC)	Cadena de texto	50
		numeroDocumentoIdentidad	Número de Documento de Identidad del Empleado o pensionado	Cadena de texto	50
		fechaIngreso	Fecha de Ingreso del Embargo	Fecha (YYYY-MM-DD)	
		valorEmbargo	Valor del Embargo	Numérico	
		valorCuota	Valor de la Cuota del Embargo	Numérico	
		porcentajeEmbargo	Porcentaje de Embargo del Salario	Numérico	
		codigoAfiliado	Relacionar el código del empleado o pensionado con el cual se identifica en la nómina (Ej: Número de cédula, número de contrato, consecutivo interno)	Cadena de texto	50
Datos Nómina	Consultar Tipos de Nóminas	**codigoNomina**	Código o nomenclatura que identifica la nómina en el sistema de liquidación utilizado por su entidad	Cadena de texto	50
		descripcionNomina	Como denominan la nómina o las diferentes nóminas en la pagaduría	Cadena de texto	100
		periodicidad	Indica la periodicidad de las nóminas (Mensual, quincenal, decadal)	Cadena de texto	50
Datos Nómina	Consultar Periodos	**periodo**	Periodo a consultar	Cadena de texto	50
		fechaAperturaOperadores	Fecha en que los operadores pueden iniciar la validación de solicitudes por parte de los empleados o pensionados.	FechaHora (YYYY-MM-DD HH:MM:SS)	
		fechaCierreCompraCartera	Último día en el cual los operadores pueden realizar el registro de compras de cartera (llenar el campo si lo considera necesario para su pagaduría)	FechaHora (YYYY-MM-DD HH:MM:SS)	
		fechaCierreOperadores	Último día que tienen los operadores para perfeccionar las solicitudes y dejarlas en estado visado para ser aplicadas a la nómina	FechaHora (YYYY-MM-DD HH:MM:SS)	
		fechaNovedad	Fecha estipulada por cronograma de la pagaduría, en la cual recibe las novedades para ser aplicadas en el periodo de liquidación	FechaHora (YYYY-MM-DD HH:MM:SS)	
		codigoNomina	Código o nomenclatura que identifica la nómina en el sistema de liquidación utilizado por su entidad	Cadena de texto	50
Datos Básicos	Consultar Tutores Discapacitados	**tipoDocumentoIdentidadDiscapacitado**	Tipo de Documento de Identidad del pensionado discapacitado o menor de edad	Cadena de texto	50
		numeroDocumentoIdentidadDiscapacitado	Número de Documento de Identidad del pensionado discapacitado	Cadena de texto	50
		tipoDocumentoIdentidadTutor	Tipo de Documento de Identidad del tutor	Cadena de texto	50

INPEC

		numeroDocumentoIdentidadTutor	Número de Documento de Identidad del tutor	Cadena de texto	50
		nombresTutor	Nombres del tutor	Cadena de texto	100
		apellidosTutor	Apellidos del tutor	Cadena de texto	100
		fechaExpediciondocumentoTutor	Fecha de expedición del documento del tutor	Fecha (YYYY-MM-DD)	
		ciudadExpedicionDocumentoTutor	Ciudad de expedición del documento del tutor	Cadena de texto	50
Datos Nómina	Consultar Operaciones No Aplicadas	codigoConvenio	Relacionar todos los códigos de convenio correspondientes a ingresos y deducciones que a la fecha estén afectando la nómina de un empleado (Ingresos, Descuentos de ley, Reintegros, Descuentos por libranza de créditos y servicios)	Cadena de texto	50
		tipodocumentoEmpleado	Tipo de documento del empleado o pensionado (Ej: CC, CE, TI, RC)	Cadena de texto	50
		documentoEmpleado	Número de documento del empleado o pensionado	Cadena de texto	50
		codigoAfiliado	Relacionar el código del empleado o pensionado con el cual se identifica en la nómina (Ej: Número de cédula, número de contrato, consecutivo interno)	Cadena de texto	50
		motivoExclusion	Motivo por el cuál no fue liquidado en la nómina(Ej: cédula no existe, no alcanza capacidad)	Cadena de texto	150
		periodo	Periodo de liquidación de nómina	Cadena de texto	50
Datos Nómina	Consultar Operaciones En Cola	codigoNomina	Código o nomenclatura que identifica la nómina en el sistema de liquidación utilizado por su entidad	Cadena de texto	50
		periodo	Periodo de liquidación de nómina	Cadena de texto	50
		documentoEmpleado	Número de documento del empleado	Cadena de texto	50
		codigoAfiliado	Relacionar el código del empleado o pensionado con el cual se identifica en la nómina (Ej: Número de cédula, número de contrato, consecutivo interno)	Cadena de texto	50
		fechaIngreso	Fecha en la que ingresó el descuento	Fecha (YYYY-MM-DD)	
		fechaEnCola	Fecha en la cual fue suspendido el descuento de la nómina	Fecha (YYYY-MM-DD)	
		valor	Valor que fue aplicado en la nómina para un código de descuento	Numérico	
		cuotasPendientes	Número de cuotas pendientes que faltan para terminar este descuento	Numérico	
		cuotasDescontadas	Número de cuotas descontadas que faltan para terminar este descuento	Numérico	
		codigoConvenio	Relacionar todos los códigos de convenio correspondientes a ingresos y deducciones que a la fecha estén afectando la nómina de un empleado (Ingresos, Descuentos de ley, Reintegros, Descuentos por libranza de créditos y servicios)	Cadena de texto	50
		totalCuotas	Cuotas totales	Numérico	

		observaciones	Secuencial o id de la pagaduría con el cual se grabó la novedad	Cadena de texto	255
Datos DiBanka	Enviar Novedades Nómina	tipodocumentoEmpleado	Tipo de documento del empleado o pensionado (Ej: CC, CE, TI, RC)	Cadena de texto	50
		documentoEmpleado	Número de documento del empleado o pensionado	Cadena de texto	50
		codigoAfiliado	Relacionar el código del empleado o pensionado con el cual se identifica en la nómina (Ej: Número de cédula, número de contrato, consecutivo interno)	Cadena de texto	50
		codigoConvenio	Es el código de convenio del descuento	Cadena de texto	50
		montoCredito	Valor total del crédito	Numérico	
		numeroCuotas	Número total de cuotas que se descuentan de nómina	Numérico	
		valorCuota	Valor de la cuota del descuento	Numérico	
		valorPorcentual	Indica el porcentaje en caso de que el concepto sea porcentual	Numérico	
		fechaNovedad	Fecha en la que se creó la novedad	FechaHora (YYYY-MM-DD HH:MM:SS)	
		tipoNovedad	Indica si es una alta(A) o una baja(B)	Cadena de texto	10
		codigoNomina	Código de la nómina a la que pertenece la novedad	Cadena de texto	50
		periodo	Periodo de liquidación de nómina	Cadena de texto	50

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Convenio de cooperación tecnológica.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio resultante del presente proceso será a partir que se realice el acta de iniciación hasta el año diciembre 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del presente convenio será Sede Central en la dirección Calle 26 NO. 27-48. Bogotá D.C.

2.6 OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:

1.Cumplir con el objeto del presente Convenio, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio, incluyendo sus anexos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación del Convenio.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo Cooperante del Estado.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio se le impartan por parte de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC a través del supervisor.

7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el Convenio y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del Convenio.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del Convenio se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.

2.7 OBLIGACIONES DEL INPEC

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la Subdirección de Talento Humano – Grupo Nomina del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario INPEC, desarrollará las siguientes funciones:

A) Elaborar el acta de inicio del convenio.

B) Hacer seguimiento a todo el proceso de ejecución del objeto convencional y presentar los respectivos informes de supervisión.

C) Velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y en especial de las obligaciones pactadas en el mismo.

E) Elaborar el acta de liquidación del convenio.

INPEC

2.8 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será compartida la cual estará a cargo del Subdirector (a) del Talento Humano del INPEC, respecto a la parte funcional, la Oficina de Sistemas de Información respecto a la parte técnica, o quien hagas sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito.

Los supervisores asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Subdirección de Gestión Contractual Mediante oficio No. 2024IE0174366 del 4 de septiembre 2024 emitió concepto jurídico:

(...) Ab initio, es menester poner de presente las normas que regulan el régimen de contratación de las actividades científicas y tecnológicas, así como las normas generales de la contratación estatal en Colombia.

La Ley 1150 de 2007, dispone en el literal e), artículo 4, como causal de contratación directa, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 compilatorio del sector de Planeación Nacional, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.7., que la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

A su vez, el Decreto Ley 591 de 1991, contempla en su artículo 17, la posibilidad para que La Nación o sus Entidades Descentralizadas celebren con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación, para adelantar actividades científicas o tecnológicas. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2 del citado Decreto.

Establecida la modalidad de selección del contratista y la tipología contractual para el presente proceso, resulta también necesario identificar el tipo de actividad a contratar por el Instituto y si esta se enmarca dentro de las relacionadas en el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 2024.

Con base en lo anterior, corresponde al área estructuradora del proceso, verificar y justificar en el estudio previo, si la actividad ofertada por DiBanka, es de las que se estipulan en el citado Decreto, las cuales se transcriben a continuación:

"(...) Artículo 2o.- Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en

INPEC

ciencia y tecnología.

3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.

4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de esta, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.

5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.

6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional. (...)".

3.1 FUNDAMENTOS TECNICOS

La Oficina de sistemas de Información Mediante oficio No. 2024IE0183449 del 10 de octubre 2024 emitió concepto técnico:

(...) Se analizo la propuesta del DiBanka, pero se encontraron varios interrogantes para lo cual fue necesario que la empresa realizara presentación técnica a esta Oficina por cuanto no hay ficha técnica para dar concepto sobre ella, se llevó a cabo reunión el día 24 de septiembre de 2024, con la participación del Grupo de Nomina, este día se entregó una propuesta detallada para realizar el concepto técnico

Con base en lo anterior se determinó que:

- *Es un servicio en la nube*
- *Sin requerimiento de hardware y/o equipos por parte del Inpec*
- *Acceso: el servicio es para funcionarios del Inpec, quienes tendrá la opción de elegir si desean utilizar esta plataforma*
- *Intercambio de información: La información se compartirá mediante un archivo plano tanto para Dibanka como para el Instituto, incluyendo las novedades de personal requeridas por nómina.*
- *La seguridad compartida: INPEC garantizará la seguridad para el acceso a los datos y DiBanka también implementará sus propias medidas de seguridad*
- *Definición de Datos: Lo datos a compartir serán definidos en mesa de trabajo con el proveedor de la plataforma.*
- *Acuerdo de Confidencialidad: Se coordino la necesidad de firmar un acuerdo de confidencialidad conforme a los protocolos establecidos por el Inpec tanto de la empresa como de los funcionarios que van a conocer de la información de los funcionarios del Inpec*
- *Se evaluó la propuesta de DIBANKA considerando los siguientes aspectos técnicos:*
- *Generación de archivos planos: Según el anexo técnico presentado por DiBanka, para implementar la solución se requiere la generación de archivos planos desde el aplicativo de*

nómina, Humano Web. Estos archivos se entregarían digitalmente al proveedor de DiBanka, lo que implica que solo se necesita la infraestructura tecnológica del canal de comunicaciones.

- *Cumplimiento de la ley de protección de datos: Esta Oficina enfatiza la necesidad de cumplir con la Ley 1581 de 2012, que regula la protección y tratamiento de datos personales. Es esencial garantizar que los datos de los funcionarios que utilizarán esta solución sean manejados conforme a las disposiciones legales, tanto por DiBanka como por la entidad financiera que accede a esta información. La ley establece principios fundamentales como el consentimiento previo, la finalidad legítima del tratamiento y la veracidad de los datos*
- *Requisitos de Accesibilidad y Navegación*
- *Facilidad de acceso: La plataforma debe contar con un sitio web que sea rápido en carga y ofrezca una navegación intuitiva, todo en idioma español.*
- *Seguridad y Gestión de Contraseñas*
- *Creación de contraseñas: Los funcionarios deben poder crear sus propias contraseñas, utilizando protocolos que envíen códigos a sus correos institucionales o personales para verificación.*
- *Soporte Tecnclógico*
- *Capacidad de soporte: Se requiere que el soporte tecnológico sea permanente, asegurando actualizaciones y disponibilidad a través de un equipo técnico designado por DiBanka.*
- *Disponibilidad: La plataforma debe operar 24/7, garantizando acceso continuo a los usuarios.*
- *Implementación y Capacitación*
- *Plan de implementación: DiBanka debe desarrollar un plan que incluya capacitación y divulgación para la automatización del proceso, en colaboración con el área funcional del Inpec.*
- *Seguridad de Datos*
- *Confidencialidad y seguridad: Es crucial que la plataforma garantice la integridad y confidencialidad de los datos, minimizando riesgos de suplantación y falsificación tanto para DiBanka como para las entidades financieras involucradas.*
- *Autorización para uso de datos: La plataforma debe registrar la autorización del funcionario para el uso de sus datos personales.*
- *Definición de Datos Compartidos*
- *En mesas de trabajo conjuntas, se definirán los datos a compartir, que se consumirán en archivos planos con los permisos correspondientes. También se establecerán procedimientos y actualizaciones periódicas.*
- *Acuerdos de Confidencialidad*
- *La entidad debe firmar acuerdos de confidencialidad que protejan tanto a la empresa como a los funcionarios que acceden a la información proporcionada por Inpec.*
- *Entrega de Novedades*
- *DiBanka debe enviar a Inpec las novedades que afecten la nómina en archivos planos, cumpliendo con las condiciones acordadas en las mesas de trabajo.*
- *Infraestructura y Protección de Información*
- *Se requiere que DiBanka tenga la infraestructura necesaria para proteger la información de los funcionarios del Inpec contra calamidades o eventos desastrosos. Además, se deben definir políticas sobre backups y acceso a estos.*
- *Costos de Implementación*
- *Todos los costos relacionados con la implementación, divulgación, capacitación, soporte técnico y comunicaciones serán asumidos completamente por DiBanka; Inpec no incurrirá en gastos adicionales*

- *Con base en este análisis técnico, se considera viable la implementación de la solución con DIBANKA, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones técnicas establecidas. (...)*

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presente convenio no tendrá erogación económica a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por lo que, para cualquier efecto, se entenderá que el mismo es CERO (0).

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Súper App DiBanka es una solución digital y está conformada por diferentes Zonas de Experiencia, los funcionarios del Instituto podrán acceder a beneficios exclusivos descontados por nómina de forma cien por ciento (100%) digital, lo que la hace única en el mercado.

Sin embargo, se tiene en cuenta el concepto jurídico emitido por la Subdirección de Gestión Contractual Mediante oficio No. 2024IE0174366 del 4 de septiembre 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior en INPEC considera que La Súper App DiBanka es idónea y única, que puede prestar el servicio al Instituto.

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple o modifica las especificaciones tecnicas requeridas del proceso	Incumplimiento de las condiciones tecnicas requeridas.	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones tecnicas requeridas en el objeto contractual	1	1	2	bajo	NO	Entidad estatal	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificacion de las condiciones técnicas requeridas	Al momento de la elaboración del contrato

INPEC

2	General	Externo	Ejecucion	Tecnológico	Se da cuando el software no se encuentra disponible en la red	Que no se cumpla con el objeto contractual	1	6	5	Medio	contratista	Verificacion por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual	–	–	2	bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecucion del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de la ejecucion	Verificacion permanente de la disponibilidad del software en la red	Durante la ejecucion del contrato
3	General	Externo	Ejecucion	Tecnológico	Se da cuando cuando no se suministra la version profesional solicitada	Puede efectuar la funcionalidad del aplicativo	1	4	4	Medio	contratista	Verificacion por parte del supervisor del contrato de los inconvenientes técnicos presentados	1	–	2	bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	hasta el vencimiento del plazo de la ejecucion	Analisis desde el punto de vista legal y financiero	al Momento de la entrega por parte del contratista
4	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Se da cuando la licencia del software afecta el desarrollo de las actividades de los usuarios	Que no se cumpla con el objetivo contractual	1	4	4	Medio	contratista	Verificacion y prueba de los productos asociados a la licencia	–	–	2	bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecucion del contrato	hasta el vencimiento del plazo de la ejecucion	Analisis desde el punto de tecnologico	al Momento de la entrega por parte del contratista

7 GARANTÍAS

No se pondrán garantías ya que el nivel de los riesgos es bajo.

Atentamente,

Revisión y aprobó

Ing. FARYD LEON USECHE
Jefe Oficina de Sistemas de Información

Supervisión contrato

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirección talento Humano

D.G. MARIA FERNANDA MENDEZ MARIN
Coordinadora Grupo Nomina

Elaborado por: Angela porras-Profesional Universitario-Grupo Nomina
Fecha de elaboración: 10/10/2024
Archivo: C:\Users\APORRASC\Documents\DiBanka